



**PSOE**



18 FEB 2016

**Ciudadanos**

13'20 h

**MOCIÓN CONJUNTA DE GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA, GANEMOS ALBACETE Y CIUDADANOS PARA IMPULSAR DESDE LA FEMP-CLM UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Estamos reunidos a pocos días de la celebración de los actos conmemorativos del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Una fecha que debe servir para la reflexión sobre los progresos alcanzados, los nuevos retos hacia una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y el reconocimiento de la valentía y determinación de mujeres importantes para sus comunidades.

El año 2016, ha comenzado atenazando a nuestro país con la dura realidad de la violencia de género, por ello este 8 de marzo será también una oportunidad para que toda la sociedad muestre el rechazo a la violencia de género con valentía y determinación, siendo consciente que cada paso que se da hacia la igualdad entre mujeres y hombres está rodeado de múltiples contratiempos que deben ser superados.

Para lograr el objetivo de hacer desaparecer la violencia de género se exige un compromiso firme tanto en el ámbito familiar-personal privado como en el ámbito laboral-social público, y es en este último donde el Ayuntamiento de Albacete toma la decisión de tomar una posición de responsabilidad social hacia las empleadas públicas y la problemática de la violencia de género, a través de acciones más allá de las exclusivamente legales.

En el día de hoy es cuando se materializa una de esas acciones dando cumplimiento al mandato del Plan de Igualdad de Oportunidades para Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Albacete que establece en su “objetivo estratégico nº6” una serie de medidas a adoptar con el fin de garantizar la protección integral de las empleadas víctimas de violencia de género, entre ellas, la medida 6.4 compromete al gobierno municipal a impulsar la suscripción de acuerdos de movilidad geográfica con otros ayuntamientos de Castilla La Mancha para los casos de violencia de género y a través de la FEMP-CLM.

Este compromiso adquirido, tiene su cobertura legal en la publicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la cual se establecen en sus artículos 21.1 y 24 el derecho a la movilidad geográfica para las “empleadas públicas”.





**PSOE**



**C's Ciudadanos**

Reforzando jurídicamente este derecho, en el Estatuto Básico de las Empleadas y Empleados Públicos esta movilidad aparece regulada en el art. 82, según el cual “Las mujeres víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, y para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, en tales supuestos la Administración Pública competente, estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso. En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y las de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia”.

También la Ley 4/2011 del Empleo Público de CLM, en su art. 78.9 profundiza en este derecho de las empleadas públicas, estableciendo que las administraciones públicas de Castilla-La Mancha puedan celebrar convenios con otras administraciones públicas para garantizar la movilidad interadministrativa, (para los casos de violencia de género).

**Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Albacete:**

Decide dirigirse a la FEMP-CLM impulsando un convenio de colaboración entre todos los Ayuntamiento y Diputaciones asociadas con el compromiso de facilitar y garantizar con rapidez, eficacia y máxima confidencialidad la movilidad interadministrativa en los términos del procedimiento establecido para la movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género en resolución de 25 de noviembre de 2015, (publicado en el BOE 295 de 10 de diciembre).

  
**Grupo Municipal PP**

  
**Grupo Municipal de Ganemos AB**

  
**Grupo Municipal PSOE**

  
**Grupo Municipal de Ciudadanos**



